



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 771-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 18 de diciembre de 2018.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 8155-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 719-2018-GAL/MDSS, Informe N.° 1305-GDHS-MDSS-2018, Informe N.° 634-2018 SGCED/GDH/MDSS, sobre resolución de felicitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad de acuerdo a lo normado en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como titular del pliego, tiene ente sus facultades la de dictar decretos y resoluciones de conformidad con las leyes de la República, según lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° del mismo cuerpo legal;

Que, Informe N.° 1305-GDHS-MDSS-2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social solicita la emisión de acto resolutivo de reconocimiento y felicitación a favor de la Universidad Andina del Cusco, por su compromiso con un proceso continuo de mejora y su sólido enfoque de calidad académica (acreditación internacional). Garantizando que los estudiantes reciban un aprendizaje de primera exigencia del mercado laboral, con mallas académicas sólidas, una plana docente de alto nivel y laboratorio totalmente equipado de última tecnología;

Que, con Opinión Legal N.° 713-2018-GAL/MDSS, de fecha 18 de diciembre de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión del de acto resolutivo de reconocimiento y felicitación a favor de la Universidad Andina del Cusco, por su compromiso con un proceso continuo de mejora y su sólido enfoque de calidad académica (acreditación internacional). Garantizando que los estudiantes reciban un aprendizaje de primera exigencia del mercado laboral, con mallas académicas sólidas, una plana docente de alto nivel y laboratorio totalmente equipado de última tecnología;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en su condición de gobierno local, resalta la trayectoria de la Universidad Andina del Cusco, fundada el 5 de octubre de 1979, por el Arzobispo del Cusco, Moseñor Luis Vallejos Santoni (+), el Dr. Antonio Callo Cáceres, el Dr. Néstor Bustos Silva y el Dr. César Cornejo Foronda (+), que inicialmente conformaron la Sociedad Promotora de la Universidad Andina del Cusco, para posteriormente cambiar por Asociación Civil Promotora, siendo que, por Ley N.° 23837, el 23 de mayo de 1984, se oficializó su creación, teniendo como sede inicialmente el Parque de la Madre, en pleno Centro Histórico de la ciudad, para posteriormente instalarse en su local propio de la urbanización Larapa Grande del distrito de San Jerónimo;

Que, la Universidad Andina del Cusco (UAC), desde sus inicios, se ha constituido como una institución que realiza investigación en beneficio del desarrollo local y regional, proyección social al servicio de la comunidad y cumple con los estándares más exigentes, contando con el Licenciamiento Institucional otorgado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, y fue distinguida como Universidad Paradigmática, por la Red Internacional de Evaluadores; hechos que la ubican a la vanguardia de la educación superior en el país y del macro sur peruano, con veinte escuelas profesionales agrupadas





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



en cinco facultades, además que impulsa la actividad cultural como la edición del libro "Holocausto de los Túpac Amaru 1780", de la autoría de Enrique Herrera Lima;

Estando a lo expuesto y las facultades conferidas por el Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;



SE RESUELVE:

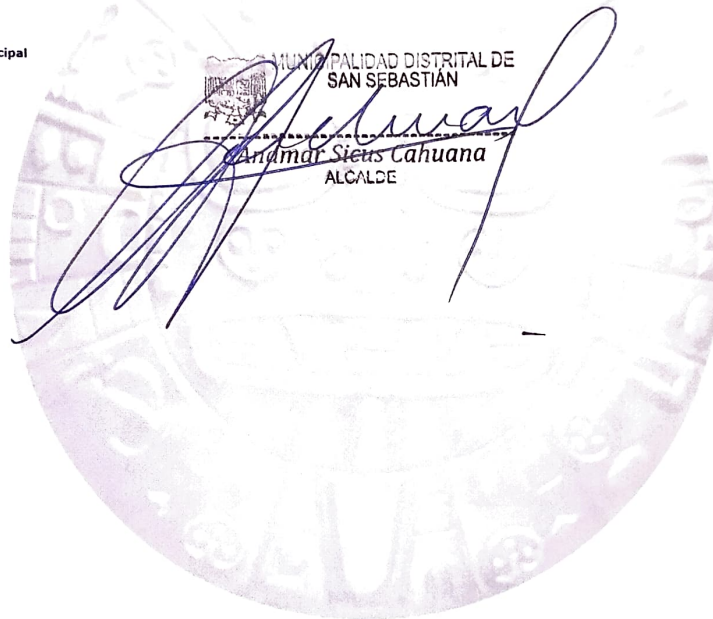
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a la **UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**, por su compromiso con un proceso continuo de mejora y su sólido enfoque de calidad académica (acreditación internacional).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MAAV/SG

- CC
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencias
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Anamar Stens Cahuana
ALCALDE

